

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Número: OE-2017-049

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. RICARDO
ROSSELLÓ NEVARES, ESTABLECIENDO UN TOQUE DE QUEDA DE 6:00PM A
6:00AM DEBIDO AL ESTADO DE EMERGENCIA A CONSECUENCIA DEL PASO
DEL HURACÁN MARÍA**

POR CUANTO: Este Gobierno se encuentra implementado todas las medidas necesarias para salvaguardar el orden público y proteger la vida, seguridad y propiedad de los ciudadanos y del Gobierno.

POR CUANTO: Los días 19 y 20 de septiembre de 2017 el huracán María, un huracán categoría 5, hizo su paso por Puerto Rico, convirtiéndose en el huracán más poderoso que ha pasado directamente por nuestra Isla en los pasados 80 años. El paso del huracán María resultó en daños devastadores a nuestra infraestructura, lo que pone en peligro a toda nuestra ciudadanía.

POR CUANTO: El artículo 15 de la Ley Núm. 211-1999, según enmendada (Ley 211-1999), faculta al Gobernador de Puerto Rico, luego de declarado un estado de emergencia, a darle vigencia a aquellas medidas que sean necesarias para manejar la emergencia mientras dure la misma, con el objetivo de salvar vidas y proteger las propiedades, la salud y la seguridad de todos nuestros ciudadanos.

POR CUANTO: El 17 de septiembre de 2017, se firmó la Orden Ejecutiva Núm. 2017-047, Boletín Administrativo Núm. OE-2017-047, declarando un estado de emergencia ante el paso del huracán María.

 POR CUANTO: La Orden Ejecutiva Núm. 2017-047 activó a la Guardia Nacional para asistir a las demás entidades gubernamentales en la preparación y atención del estado de emergencia que atraviesa Puerto Rico debido al paso del huracán María.

 POR CUANTO: Al momento existen grandes riesgos a la seguridad de nuestros ciudadanos, específicamente en horas de la noche, lo que hace necesario tomar medidas extraordinarias para garantizar la vida y el bienestar de los ciudadanos.

POR TANTO: YO, RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ra. A tenor con el artículo 15 de la Ley 211-1999, se establece un toque de queda para todos los residentes de Puerto Rico todos los días desde las 6:00 pm hasta las 6:00 am del día siguiente, comenzando a regir de forma inmediata desde la firma de esta Orden Ejecutiva. El toque de queda se extenderá mientras dure el estado de emergencia. No será

necesario una proclama adicional para levantar el toque de queda, una vez se determine que ha concluido el estado de emergencia.

SECCIÓN 2da. Ordeno a la Policía de Puerto Rico y a la Guardia Nacional a tomar todas las medidas necesarias para hacer cumplir las disposiciones de esta Orden Ejecutiva.

SECCIÓN 3ra. Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva no serán de aplicación al personal federal y local dedicado a las labores de recuperación, al aquel personal de las agencias de seguridad a nivel local y federal, a profesionales de la salud y empleados que laboran en hospitales y centros de salud, los miembros de la prensa y aquellos ciudadanos que estén atendiendo situaciones de emergencia.

SECCIÓN 4ta. Cualquier violación de las disposiciones de la Sección 2da de esta Orden Ejecutiva estará sujeta a las penalidades establecidas en el artículo 20 de la Ley 211-1999.

SECCIÓN 5ta. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 6ta. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

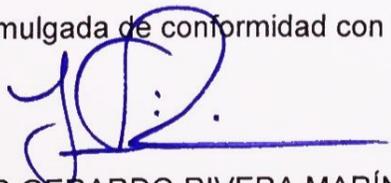
SECCIÓN 7ma. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de septiembre de 2017.



RICARDO ROSSELLÓ NEVARES
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la ley, hoy día 20 de septiembre de 2017.



LUIS GERARDO RIVERA MARÍN
SECRETARIO DE ESTADO